

• Abril de 2020 — Número 26 •

## MUCHOS ÁNIMOS. POR TODXS.

Hoy llueve sobre las calles vacías. Algunxs de nosotrxs nos conectamos a teletrabajar en el ordenador que tenemos en el salón o en alguna habitación. Otrxs tenemos tos o fiebre, dolores musculares, o estamos agotadxs de que el sol se haga esperar en este inicio de primavera. Un resquicio de viento en las ventanas abiertas, unos fugaces minutos donde nuestra mascota nos saca a pasear, cuando la visita semanal del supermercado ya no es rutina sino válvula, cuando cada día a las 20 aplaudimos fuerte a nuestros héroes y heroínas cotidianas que no pueden desconectar.



La mayoría de las campañas de telemarketing no somos servicios esenciales, aunque hay alguna excepción, como lxs trabajadorxs del teléfono del covid-19.

Este virus ya ha demostrado que no es ninguna broma y todxs somos de alguna manera víctimas. No solo hemos tenido que aplazar los abrazos, y las risas en torno a una mesa de un bar con quienes tanto nos gusta compartir los buenos momentos. Nuestro cariño sigue vivo cada día en cada llamada, en cada WhatsApp, en cada conexión... Los dedos de tocar se deslizan presurosos por las pantallas. Nuestras bocas hoy, más que besos, se mueven a la danza de palabras de aliento que nos confortan entre cuatro paredes.

Algunxs estamos solxs, otrxs acompañadxs, pero a todxs echamos de menos el abrazo de alguien concreto. Cuando esto acabe, no será lo mismo. A no pocos esta enfermedad nos ha arrebatado a alguien, teniendo que despedirle sin duelo, en un entierro de contrabando que no estaba a la altura de lo que ese ser querido merecía. Nos sumamos a vuestro dolor. El virus nos ha impedido velar, pero no pudo arrancarnos a esas personas de nuestros corazones.

Queda una certeza: muchxs seguimos en la trinchera, y pronto volveremos a abrazarnos bajo el sol de esta primavera que acaba de empezar. No hemos cejado en la lucha: si la injusticia social no nos ha doblegado, esta enfermedad tampoco lo hará, y desde CGT anhelamos que, cuando salgamos al exterior y oteemos los rescoldos humeantes de la batalla no olvidemos el magma de solidaridad que hoy nos mueve para construir un mundo mejor y mucho más justo y humano. Seguimos en pie de guerra, pero hoy nuestra arma más poderosa tiene que ser el afecto. Un abrazo compañerxs.

## Patronal del Sector Contact Center: parte del problema y no de la solución.

La actitud que está mostrando la patronal de nuestro sector en estos momentos de crisis es de una psicopatía admirable. Ya con la negociación del convenio pudimos observar la poca estima y consideración con sus trabajadorxs, pero su intención, en estos días, de sacar el mayor beneficio a esta situación a costa de nuestra salud es inadmisibles.

Dado que el ritmo de contagios no para de crecer, que las muertes se cuentan por miles y que todxs estamos sufriendo esta situación y haciendo esfuerzos para poderla revertir, la CGT ha intentado desde hace dos semanas parar la actividad del sector para evitar que aquellas personas que aún se ven obligadas a acudir a las plataformas tengan que seguir arriesgándose a costa de unos beneficios empresariales espurios.

Muchas empresas no han hecho absolutamente nada por implantar el teletrabajo y siguen tensando la cuerda a pesar de la paralización de la actividad decretada por el gobierno. Entender que el telemarketing es esencial es simplemente una necesidad. Es totalmente viable realizar este trabajo desde nuestra casa ya que existen los medios tecnológicos para ello y en caso de que clientes, por protección de datos o por lo que sea, no quieran disponer sus servicios de forma telemática no pueden obligar a estxs trabajadorxs a desplazarse a los Call Center que han demostrado ser un foco de contagio.



Desde CGT estamos disponiendo todos nuestros medios para intentar que las empresas rectifiquen, reclamando ante el Ministerio de Trabajo y ante la Inspección para que pongan freno a la inconsciencia de la patronal.

## ¿SABÍAS QUÉ?



### ¿Cuánto se me va abonar por el teletrabajo?

Aparte del salario que veníamos percibiendo, la empresa establece un plus ínfimo en nómina de 1,5€ brutos por día de teletrabajo efectivo para cubrir los gastos generados de luz e internet.

## ¿Qué ocurre si tengo vacaciones próximamente?

Se pueden cancelar las vacaciones que tengáis aprobadas o solicitadas hasta el 11 de abril, de momento. CGT intentara que se amplíen mientras dure el estado de alarma, para quien quiera.



## ¿Qué ocurre si estoy de vacaciones?

Si lo deseas, puedes solicitar tu reincorporación y guardarte esas vacaciones para tiempos mejores en los que puedas disfrutarlas de verdad.



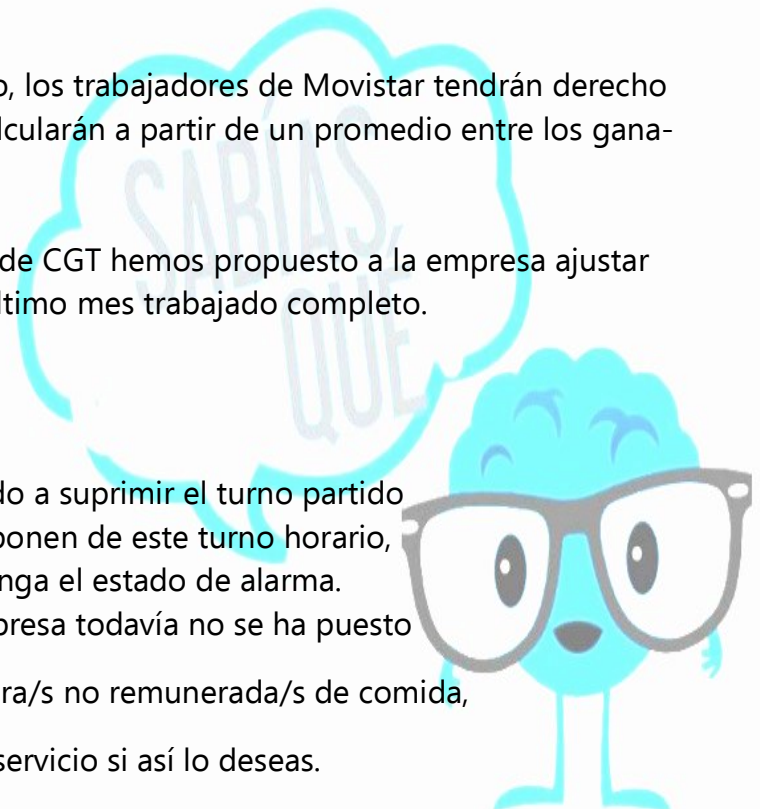
## Campañas con incentivos

Durante el tiempo que dure el teletrabajo, los trabajadores de Movistar tendrán derecho a seguir cobrando incentivos. Estos se calcularán a partir de un promedio entre los ganados en los meses de enero y febrero.

En caso de que no se pueda calcular, desde CGT hemos propuesto a la empresa ajustar los incentivos a los ganados durante el último mes trabajado completo.

## Teletrabajo sin turno partido

A petición de CGT, la empresa ha accedido a suprimir el turno partido para todxs aquellxs trabajadorxs que disponen de este turno horario, solo durante el periodo en que se mantenga el estado de alarma. Por tanto, si tienes turno partido y la empresa todavía no se ha puesto en contacto contigo para quitarte la/s hora/s no remunerada/s de comida, puedes solicitarlo a lxs responsables del servicio si así lo deseas.



# DERECHO A LA DESCONEXIÓN DIGITAL

La situación excepcional que estamos viviendo nos ha puesto, a muchxs por primera vez, frente a la famosa modalidad de teletrabajo. Es sin duda una relación laboral compleja que a priori puede parecer más cómoda pero también puede causar perjuicios a lxs trabajadorxs, bien porque se ex-tralimite su jornada o bien por algún procedimiento invasivo por parte de la empresa.

En 2018 se añadió el Artículo 20 bis al Estatuto de los Trabajadores para regular el entorno digital y el derecho a desconexión:

## **Artículo 20 bis. Derechos de los trabajadores a la intimidad en relación con el entorno digital y a la desconexión.**

*Los trabajadores tienen derecho a la intimidad en el uso de los dispositivos digitales puestos a su disposición por el empleador, a la desconexión digital y a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y geolocalización en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.*

De este texto se extrae que, si bien la empresa puede acceder a los contenidos de los dispositivos puestos a disposición por la misma, solo lo podrá hacer con el fin de controlar el cumplimiento de las obligaciones del trabajador o por motivos técnicos, pero siempre respetando la intimidad de la persona.

Los derechos mientras teletrabajamos, son los mismos: hora de entrada, de salida, salario, descansos... Nuestra jornada de trabajo es todo tiempo que estamos a disposición de la empresa. **Esto quiere decir que si se avería el terminal o deja de funcionar** algún programa y tenemos que esperar a que el técnico contacte con nosotros, seguimos estando a disposición de la empresa (esperando al informático vamos, pero ahí estamos) y por lo tanto **es trabajo efectivo**.

Se da la circunstancia, de que como estamos en casa (por cuarentena, confinamiento o lo que sea) parece que estamos disponibles a tiempo completo. Si el informático nos llama fuera de la jornada laboral para configurar el equipo, podemos decirle tranquilamente que nos llame durante nuestra jornada. Lo mismo cuando contacta con nosotros algún superior con cuestiones relativas a nuestro trabajo (que igual te llama para hablar de MasterChef pero lo dudo) o la situación inversa, enviar mensajes o llamar a un coordinador/a para hacer consultas cuando ya ha terminado su turno. No. **Todxs tenemos derecho a la desconexión y a hacer con nuestro tiempo libre lo que nos dé la gana.**

Por otra parte, **disponer de medios particulares para actividades de la empresa es algo poco recomendable que se debe evitar**, aunque se puede dar si hay un acuerdo expreso entre las partes. Se desaconseja utilizar el móvil personal para hacer consultas relativas al desarrollo normal del trabajo o llamar al teléfono personal de nuestro coordinador/a. Lo mismo ocurre con los grupos de Whatsapp creados para el desarrollo de la actividad laboral **¡nadie está obligado a estar incluido en los mismos con su número personal! ¡y no se puede incluir a la gente sin su autorización!**



"TE ENVIDIO,  
TRABAJAS  
POR TU CUENTA  
Y DESDE TU CASA"

SÍ, ME ENCANTA ...  
LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO

## PARTES DE BAJA , CONFIRMACIÓN Y ALTA MÉDICA

En los supuestos relacionados con el COVID-19, la emisión de los partes de baja, confirmación y alta corresponderá en todo caso al Servicio Público de Salud –SPS- al que esté vinculado el trabajador en función de su domicilio y, a pesar de ser expedidos inicialmente como enfermedad común, tendrán efectos económicos como AT. Por lo tanto, económicamente serán a cargo de la mutua que proteja la contingencia profesional de lxs trabajadorxs de la empresa, aunque la asistencia sanitaria y el control de partes se realice por los SPS.

Al tratarse de un tema de salud pública, en los supuestos en que el/la trabajadora **notifique un aislamiento** y no acuda a su puesto de trabajo, **sin que la empresa tenga constancia inicial de la existencia de un parte de baja, la empresa podrá ponerse en contacto con la Inspección Médica del Servicio Público de Salud para que ésta emita, en su caso, el parte de baja** por enfermedad común correspondiente, sin perjuicio de los efectos económicos como accidente de trabajo, de acuerdo a los diagnósticos que identifican estos procesos relacionados con el COVID-19.

Los partes de baja emitidos con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 6/2020, de 10 de marzo, serán reconvertidos automáticamente de oficio por el INSS a la contingencia de accidente de trabajo, siempre y cuando el parte de baja se corresponda con un diagnóstico relacionado con el COVID-19.

En nuestro convenio, en las bajas por COVID-19 el salario se cobra íntegro.



# ABONO TRANSPORTE

El Consorcio Regional de Transportes ha establecido un protocolo para compensar los abonos de transporte de 30 días **cuya carga haya sido efectuada a partir del 1 de febrero**. Se exige como condición **que el abono no se haya usado** o que, a lo sumo, haya sido usado el día de la primera validación y **los dos siguientes**. Los demás viajeros no tendrán ningún tipo de compensación.

La compensación consistirá en **una carga sin coste de un abono de 30 días** de la misma zona tarifaria y perfil de usuario que el cargado previamente. Para obtener esta compensación, **bastará con presentar la tarjeta personal en una oficina de gestión únicamente en el momento que se quiera cargar de nuevo el abono y siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos**.

Este trámite no se podrá hacer mientras se mantengan las recomendaciones de las autoridades de que los ciudadanos permanezcan en sus domicilios.



## TUS DELEGAD@S DE CONFIANZA



**Bibiana**  
(Movistar)

**Raquel**  
(Movistar)

**Andrés**  
(Movistar)

**Fernanda**  
(Movistar)

**Inma**  
(Atache)

**Rebeca**  
(Caser)

**Itciar**  
(Caser)

**Lola**  
(Caser Recobro)



**Sandra**  
(Correos)

**Manu**  
(Baviera)

**Miguel**  
(Baviera)

**Fabio**  
(Saunier)

**Jorge**  
(Saunier)

**Dany**  
(Saunier)

**Mamen**  
(Homserver)

**Cristina**  
(Legálitas)

Síguenos en:



Twitter: @MadridExtel  
Cgtextelmadrid@gmail.com  
Telegram: <https://t.me/cgtextelmadrid>

Facebook: CGT EXTEL Madrid  
Cgtrainbow2018@gmail.com